



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
MESA SALIDA
PROVINCIA DEL CHACO



FECHA	HORA
SALIDA 28 JUN 2013	11:55 Hs
Nº 12-13	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1194/13
Fontana, 27 de Junio de 2.013

VISTO:

La Actuación Simple Nº 141/13 de fecha 19 de junio de 2.013 S/ Ejecutivo Municipal solicita Rectificación del Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1160/12 y Artículo 2º de la Ordenanza Nº 1162/12, y;

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresos
4013	7-48
Let. A	

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita RECTIFICACIÓN de Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1160/12 y Artículo 2º de la Ordenanza Nº 1162/12, a los efectos de efectivizar la operatoria de afectación de la coparticipación municipal por parte de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, autorizada por dichas Ordenanzas.

Que la rectificación solicitada alude a dejar expresamente establecido además de la autorización de afectar la coparticipación, la autorización a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a descontar de la coparticipación de la Municipalidad de Fontana la suma indicada en cada ordenanza y mediante la Cantidad de cuotas ya acordadas y autorizadas.

Que adjunta proyectos de Ordenanzas rectificatorias en orden a lo antes expuesto, conforme requerimiento de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple Nº 158/13, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/13, según consta en Acta Nº 15/13.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

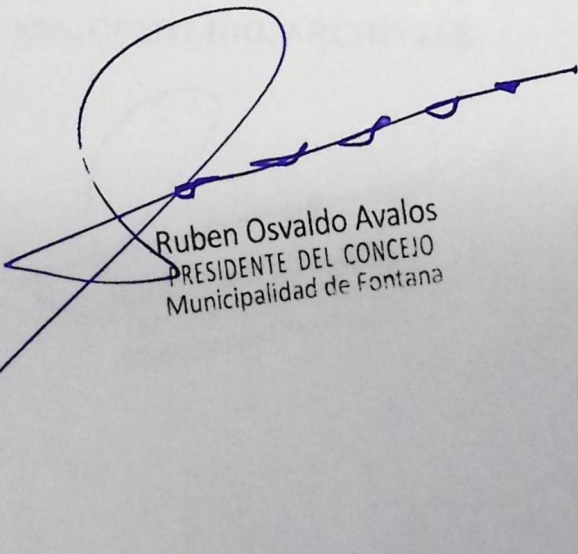
ARTÍCULO 1º) APROBAR en todas sus partes proyectos de Ordenanza Rectificatoria de Artículo 3º de Ordenanza Nº 1160/12 y Artículo 2º de Ordenanza Nº 1162/12, elevados por el ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1194/13
Fontana, 27 de Junio de 2.013

VISTO:

Lo dispuesto por Ordenanza N° 1160/12 de fecha 20 de diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza de referencia se autorizó la afectación de la coparticipación municipal por la suma de PESOS CUARENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$46.535) a favor de la Empresa ECOM CHACO S.A. a efectos de adquirir un motor Base de Datos MS Sql Server 2008 R2 Standard y licencia a instalarse en Servidor SQL Server Standard Core cuatro núcleos.

Que hasta la fecha no se ha efectivizado la operatoria indicada, habida cuenta corresponde se autorice a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a descontar tales sumas en las cuotas establecidas.

Que en consecuencia debe rectificarse el citado instrumento legal a fin de que pueda instrumentarse la afectación de la coparticipación dispuesta.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 158/13, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/13, según consta en Acta N° 15/13.-

POR ELLO:

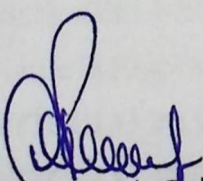
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

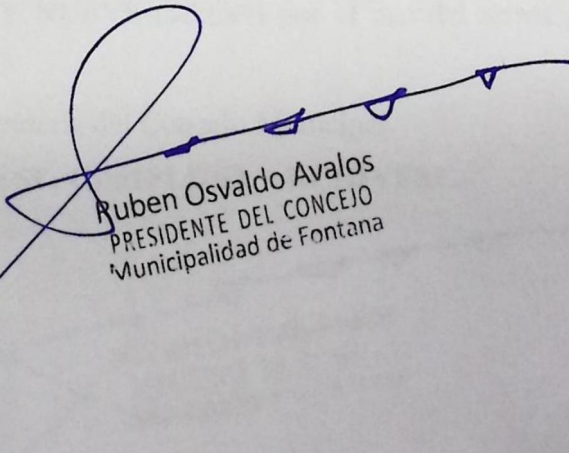
ARTÍCULO 1º) RECTIFICAR EL ARTICULO 3º DE LA ORDENANZA N° 1160/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º) AUTORIZAR la afectación de la coparticipación municipal y en consecuencia AUTORIZAR a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a DESCONTAR de la coparticipación del Municipio de Fontana la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$46.635) y su correspondiente descuento en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$15.545) cada una, a favor de la Empresa ECOM CHACO S.A".-

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1194/13
Fontana, 27 de Junio de 2.013

VISTO:

Lo dispuesto por Ordenanza N° 1162/12 de fecha 20 de diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza se dispuso aprobar la ampliación del Artículo 1° de la Ordenanza 1014/11 de fecha 06 de enero de 2011 autorizando a la subsecretaría de Asuntos Municipales a descontar de la coparticipación de la comuna, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$320.790) por el uso del servicio en convenio oportunamente suscripto con ECOM CHACO S.A en doce cuotas mensuales y consecutivas con más un cargo mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$6.689) por el uso del servicio.

Que hasta la fecha no se ha efectivizado la operatoria indicada, habida cuenta corresponde se autorice al Sr. Intendente Municipal a afectar la coparticipación de la Municipalidad de Fontana.

Que en consecuencia debe rectificarse el citado instrumento legal a fin de que pueda instrumentarse el descuento dispuesto.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 158/13, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/13, según consta en Acta N° 15/13.-

POR ELLO:

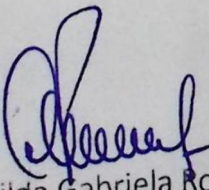
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

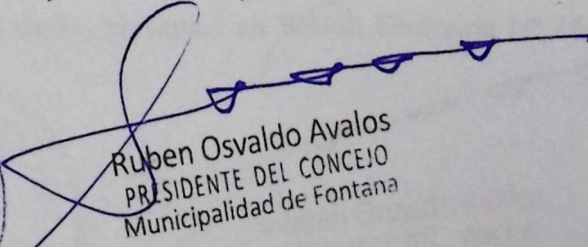
ARTÍCULO 1°) RECTIFICAR EL ARTICULO 2° DE LA ORDENANZA N° 1162/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°) AUTORIZAR la afectación de la coparticipación municipal y en consecuencia AUTORIZAR a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a DESCONTAR de la coparticipación del Municipio de Fontana la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$320.790) en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$26.732,50) cada una, con más un cargo mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$6.689) por el uso del servicio, a favor de la Empresa ECOM CHACO S.A".-

ARTÍCULO 2°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana